

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

9. EFECTIVO Y BANCOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja		28,422	22,686
Bancos	(Nota 17)	3,019,666	1,158,762
		<u>3,048,088</u>	<u>1,181,448</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, bancos representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

10. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes		46,007	17,908
Otros		5,451	2,929
		<u>51,458</u>	<u>20,837</u>

11. EQUIPOS Y MUEBLES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Equipos y muebles, neto:</u>			
Equipos de computación		664,185	1,050,225
Instalaciones y otros		36,700	103,202
Muebles y enseres		117,888	142,467
		<u>818,773</u>	<u>1,295,894</u>

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un resumen del costo de equipos y muebles, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Equipos y muebles, costo:</u>		
Equipos de computación	4,652,723	4,580,849
Instalaciones y otros	577,857	577,857
Muebles y enseres	384,873	384,005
	5,615,453	5,542,711

Un resumen de la depreciación acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Equipos y muebles, depreciación acumulada:</u>		
Equipos de computación	(3,988,538)	(3,530,624)
Instalaciones y otros	(541,157)	(474,655)
Muebles y enseres	(266,985)	(241,538)
	(4,796,680)	(4,246,817)

(1) Los movimientos de los equipos y muebles, fueron como sigue:

	Equipos de computación	Instalaciones y otros	Muebles y enseres	Total
<u>Costo:</u>				
Saldo al 31 de diciembre del 2016	4,292,091	577,857	381,518	5,251,466
Adición	290,298	-	2,487	292,785
Bajas	(1,540)	-	-	(1,540)
	4,580,849	577,857	384,005	5,542,711
Saldo al 31 de diciembre del 2017				
Adición	226,874	-	868	227,742
Reclasificación (Nota12)	(155,000)	-	-	(155,000)
	4,652,723	577,857	384,873	5,615,453
Saldo al 31 de diciembre del 2018				

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Equipos de computación	Instalaciones y otros	Muebles y enseres	Total
<u>Depreciación acumulada</u>				
Saldo al 31 de diciembre del 2016	(3,105,567)	(383,543)	(216,203)	(3,705,313)
Depreciación	(425,979)	(91,112)	(25,335)	(542,426)
Bajas	922	-	-	922
Saldo al 31 de diciembre del 2017	(3,530,624)	(474,655)	(241,538)	(4,246,817)
Depreciación	(457,914)	(66,502)	(25,447)	(549,863)
Saldo al 31 de diciembre del 2018	(3,988,538)	(541,157)	(266,985)	(4,796,680)

12. ACTIVOS INTANGIBLES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo	11,270,828	11,575,241
Amortización acumulada	(2,033,530)	(1,193,748)
	9,237,298	10,381,493
<u>Clasificación:</u>		
Proyectos	8,892,915	9,992,956
Licencias y programas de computación	344,383	388,537
	9,237,298	10,381,493

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos de los activos intangibles, fueron como sigue:

Concepto	Proyectos	Licencias y programas de computación	Total
Costo:			
Saldos a diciembre 31, de 2016	9,089,040	1,635,624	10,724,664
Adiciones	906,577	-	906,577
Ajuste de intereses capitalizados	(56,000)	-	(56,000)
Saldos a diciembre 31, de 2017	9,939,617	1,635,624	11,575,241
Adiciones	760,785	11,989	772,774
Reclasificación (Nota 9)	155,000	-	155,000
Bajas de activos (1)	(1,178,850)	(53,339)	(1,232,189)
Saldos a diciembre 31, de 2018	9,676,552	1,594,274	11,270,826
Amortización acumulada:			
Saldos a diciembre 31, de 2016	-	(1,124,684)	(1,124,684)
Amortización	-	(69,064)	(69,064)
Saldos a diciembre 31, de 2017	-	(1,193,748)	(1,193,748)
Amortización	(783,638)	(56,144)	(839,782)
Saldos a diciembre 31, de 2018	(783,638)	(1,249,892)	(2,033,530)

(1) Al 31 de diciembre del 2018, la Administración de la Compañía, en base a los informes técnicos emitidos en octubre y diciembre de 2018 por la Gerencia de Proyectos, procedió a dar de baja con cargo a los resultados del período, licencias y proyectos adquiridos en años anteriores por US\$695,064 y US\$483,786, respectivamente, en razón de que no van a brindar beneficios económicos futuros a la Compañía (Nota 21).

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

13. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores	(1)	223,360	326,866
Obligaciones patronales		29,776	32,009
Otros		87,354	36,080
		<u>340,490</u>	<u>394,955</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, proveedores representan saldos pendientes de pago por compra de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimiento promedio de 30 días.

14. OBLIGACIONES FINANCIERAS CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clasificación:		
Corriente	1,200,870	6,630,628
Largo plazo	4,976,712	-
	<u>6,177,582</u>	<u>6,630,628</u>

Los préstamos que mantiene la Compañía son como se detallan a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Internacional S.A.:	(1)	
Préstamo con vencimientos mensuales hasta junio de 2023 y tasa de interés anual del 8.33%.	2,184,050	-
Préstamo con vencimientos mensuales hasta julio de 2018 y tasa de interés anual del 8.95% al 9.76%.	-	2,342,334
Suman y pasan:...	<u>2,184,050</u>	<u>2,342,334</u>

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Suman y vienen:...	2,184,050	2,342,334
Banco de la Producción S.A. - Produbanco - Grupo Proamérica: (1)		
Préstamo con vencimientos mensuales hasta julio de 2023 y tasa de interés anual del 8.33%.	2,009,835	-
Préstamo con vencimientos mensuales hasta julio de 2018 y tasa de interés anual del 8.83% al 9.33%.	-	2,124,260
Banco Bolivariano C.A.: (1)		
Préstamo con vencimientos mensuales hasta julio de 2023 y tasa de interés anual del 8.33%.	1,983,697	-
Préstamo con vencimientos mensuales hasta julio de 2018 y tasa de interés anual del 8.83% al 9.33%.	-	2,164,034
	6,177,582	6,630,628
Menos: Porción corriente de las obligaciones	1,200,870	6,630,628
	4,976,712	-

(1) Estos préstamos fueron refinanciados en agosto del 2018 con vencimiento a 5 años plazo, una vez que entró en fase de producción el Proyecto Innova.

Un detalle por vencimiento de las obligaciones con instituciones financieras a largo plazo, fue como sigue:

Año	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
2019	1,200,870	-
2020	1,272,386	-
2021	1,390,884	-
2022	1,479,134	-
2023	834,308	-
	6,177,582	-

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

15. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Beneficios de ley a empleados	122,962	150,776
Participación a trabajadores por pagar (1)	29,570	54,043
	<u>152,532</u>	<u>204,819</u>

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	54,043	97,715
Provisión del año	29,570	54,043
Pagos	(54,043)	(97,715)
Saldo final	<u>29,570</u>	<u>54,043</u>

16. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Jubilación patronal	288,283	292,697
Desahucio	93,446	103,476
	<u>381,729</u>	<u>396,173</u>

16.1. Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	292,697	464,869
Costo laboral por servicios actuales	47,168	78,090
Costo financiero	22,157	19,246
Ganancias actuariales	(41,350)	(269,508)
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(32,389)	-
Saldo final	288,283	292,697

- 16.2. **Bonificación por desahucio.**- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	103,476	146,067
Costo laboral por servicios actuales	14,657	20,699
Costo financiero	7,716	6,047
Ganancias actuariales	(1,564)	(19,107)
Beneficios pagados	(30,839)	(50,230)
Saldo final	93,446	103,476

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Tasa de descuento	7.72%	7.57%
Tasa de rotación	13.10%	12.57%
Tasa de incremento salarial a corto plazo	5.00%	3.00%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1.50%	2.50%
Tasa de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(16,390)	(3,462)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-6%	-4%
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	17,524	3,696
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	6%	4%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	18,542	4,070
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(17,442)	(3,843)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-6%	-4%
<u>Rotación</u>		
Variación OBD (Rotación + 0.5%)	(10,797)	3,775
Impacto % en el OBD (Rotación + 0.5%)	-4%	4%
Variación OBD (Rotación - 0.5%)	11,208	(3,611)
Impacto % en el OBD (Rotación - 0.5%)	4%	-4%

17. PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de bancos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Bolivariano C.A.	1,356,138	449,615
Banco Internacional S.A.	968,564	341,947
Banco de la Producción S.A. Produbanco	694,964	367,200
(Nota 9)	<u>3,019,666</u>	<u>1,158,762</u>

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar:</u>				
<u>Partes relacionadas</u>				
Banco de la Producción S.A.	Cliente	Comercial	-	2,598
Banco Internacional S.A.	Cliente	Comercial	-	392
			-	2,990
<u>Cuentas por pagar:</u>				
<u>Compañía relacionada</u>				
Medianet S.A.	Proveedor	Comercial	56,249	28,617

Transacciones

Durante los años 2018 y 2017, las principales transacciones celebradas con partes relacionadas fueron:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Ingresos:</u>				
Banco Bolivariano C.A.	Cliente	Comercial	2,144,127	2,136,847
Banco de la Producción S.A.	Cliente	Comercial	2,502,549	2,110,551
Banco Internacional S.A.	Cliente	Comercial	1,493,023	1,379,254
BBP Bank S.A.	Cliente	Comercial	14,110	11,622
			6,153,809	5,638,274
<u>Costos financieros:</u>				
Banco Internacional S.A.			210,224	220,553
Banco de la Producción S.A.			187,558	210,427
Banco Bolivariano C.A.			188,253	205,878
			586,035	636,858

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

18. IMPUESTOS.

18.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente	124,890	59,627
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	16,839	30,386
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	67,527	50,587
	84,366	80,973

18.2. Conciliación Tributaria.- La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	167,560	306,246
(Más) Gastos no deducibles	193,754	259,013
Utilidad gravable	361,314	619,259
Tasa de impuesto a la renta del período (1)	25% - 28%	25% - 22%
Impuesto a las ganancias causado	93,942	130,009
Anticipo del impuesto a las ganancias	105,227	99,794
Impuesto a la renta del período	105,227	130,009

- (1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta ha sido calculado aplicando la tarifa del 25% - 28% para el 2018 y del 22% - 25% para el 2017, sobre la proporción de la base imponible que tiene participación un accionista indirecto de la Compañía el cual esta domiciliado en un paraíso fiscal.

18.3. Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta. - Los movimientos del crédito tributario de impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Impuesto a la renta corriente	(105,227)	(130,009)
Menos:		
Retenciones en la fuente del año	170,490	143,719
Retenciones en la fuente de años anteriores	59,627	45,917
Saldo a favor	124,890	59,627

18.4. Aspectos Tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias

Provisión para los años 2018 y 2017

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa del 28% - 25% y del 25% - 22% respectivamente, sobre la proporción de la base imponible que tiene participación un accionista indirecto de la Compañía el cual esta domiciliado en un paraíso fiscal.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25% (año 2018) y 22% (año 2017); sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% (año 2018) y 25% (año 2017) sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2018 y 2017

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$105,227; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$93,942. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio US\$105,227 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de *rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos*
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía *absolución de consulta previa de valoración*
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas
 - a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:
- Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:
- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
 - Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.
- Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.
- c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas
- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
 - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.
2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno
- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Sector agrícola
 - Oleoquímica
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.

- Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.

- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
- 4. Disposiciones
 - a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
 - b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
 - d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

19. PATRIMONIO.

19.1. Capital Social.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$2,640,000 y está constituido por 2,640,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

19.2. Aportes para futuras capitalizaciones.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representa aportes de los accionistas, los cuales están destinados para futuros aumentos de capital.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de marzo 8 de 2018, se resuelve aumentar el aporte para futura capitalización con la utilidad neta del año 2017. Adicionalmente, durante el año 2018, se recibió por parte de sus Accionistas aportes en efectivo por US\$759,000.

19.3. Reservas.

(a) Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

(b) Reserva facultativa.

Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

19.4. Utilidades Retenidas.

(a) Utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

(b) Provenientes de la adopción de las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción a las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor de US\$66,895, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

(c) Otros Resultados Integrales.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a los efectos netos por las nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos.

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

20. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<i>Procesamiento</i>		
Cuentas activas	6,582,196	5,540,252
Tarjetas de regalo/prepago	210,863	220,443
<i>Impresión</i>		
Tarjetas	704,404	452,747
Estados de cuenta	-	11,605
<i>Mantenimiento</i>		
Cuentas inactivas	157,525	137,850
Tarjetas inactivas	51,657	40,613
Atención de requerimientos	109,438	199,535
Servicios de facturación electrónica	155,836	158,334
Autorizaciones	193,085	145,878
Servicios de alerta de fraude	135,535	116,887
Servicios de implementación	109,352	99,055
Otros	151,798	99,736
	8,561,689	7,222,935

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Beneficios a los empleados	2,605,918	2,842,250
Limpieza, mantenimiento y adecuaciones	1,002,883	1,114,736
Servicio de terceros	792,285	876,826
Baja de activos intangibles	1,232,189	-
Depreciación y amortización	1,389,753	587,681
Arriendo de inmuebles	353,183	356,226
Impuestos y contribuciones	150,715	159,433
Suministros y materiales	57,031	78,352
	7,583,957	6,015,504

(Nota 12)

CREDIMATIC S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Suman y vienen:...	7,583,957	6,015,504
Servicio de seguridad	56,645	63,114
Seguros	55,778	52,788
Otros	95,323	115,627
	7,791,703	6,247,033

22. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen del principal contrato celebrado por la Compañía con sus partes relacionadas vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

Contrato de prestación de servicios.- En mayo 14 de 2004, la Compañía suscribió contratos con el Banco Bolivariano C.A., Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y Banco Internacional S.A., mediante los cuales acuerda que Credimatic S.A. brinde sus servicios para el procesamiento de tarjetas de crédito, servicios de autorizaciones de consumos y avances de efectivo.

Las partes acuerdan que, durante la ejecución de los contratos podrán recibir o tener acceso a información de su contraparte y sus clientes, así como también, se obligan a no revelar, por ningún medio, esta información a terceras personas, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la contraparte.

Estos contratos tienen una vigencia indefinida y terminará por mutuo acuerdo de las partes, o por voluntad unilateral de una sola de ellas, comunicada por escrito a la otra con 30 días de anticipación.

Durante los años 2018 y 2017, la Compañía reconoció ingresos por US\$6.1 y US\$5.6 millones, relacionados con estos contratos.

23. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

24. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Febrero 15, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 15 de febrero de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
